

DIRECTIVA N° 45 -2016-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGIÓN DE TACNA

I. FINALIDAD:

Fortalecer la convivencia escolar democrática, participativa, inclusiva e intercultural en las instituciones educativas, del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, que aporte significativamente a la formación integral de los estudiantes y al desarrollo de un clima escolar positivo.

II. OBJETIVO:

2.1. General

Orientar a las instancias de gestión educativa descentralizadas en las acciones y procedimientos básicos de promoción de la convivencia escolar democrática, participativa, inclusiva e intercultural, la prevención de la violencia escolar y otras conductas de riesgo, así como la atención y el seguimiento de los casos relacionando con estas en las instituciones educativas y las instancias descentralizadas, con el propósito de aportar significativamente a la formación integral de los estudiantes y al clima institucional educativo.

2.2. Específicos

Orientar el proceso para garantizar el cumplimiento del compromiso 5 de gestión escolar.

Orientar las funciones para desarrollar las líneas de acción dentro de los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar.

III. MARCO NORMATIVO:

- 3.1 Constitución Política del Estado Peruano.
- 3.2 Ley N° 27337, Código de los niños, niñas y adolescentes.
- 3.3 Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción de hostigamiento Sexual y su Reglamento aprobado del D.S N° 010-20003-MINDES.
- 3.4 Ley N° 27558, Ley de fomento de la Educación de las niñas y adolescentes rurales.
- 3.5 Ley N° 27818, Ley para la educación Bilingüe Intercultural.
- 3.6 Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S N° 011-2012-ED
- 3.7 Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas y su Reglamento aprobado por D.S 004-2006-ED
- 3.8 Ley N° 29600, Ley que Fomenta la Reinserción Escolar por Embarazo y su Reglamento aprobado por D.S. N° 002-2013-ED
- 3.9 Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin Violencia en las instituciones educativas y su reglamento aprobado por D.S 010-2012-ED
- 3.10 Ley N° 29773, Ley de protección de datos personales y su Reglamento
- 3.11 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S N° 004-2013 y sus modificatorias.
- 3.12 Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de Instituciones Educativas públicas y privada implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de la violaciones de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 3.13 Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra niños, niñas, y adolescentes.
- 3.14 Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET. "Lineamientos para la Prevención y Protección de las y los Estudiantes contra la Violencia Ejercida por Personal de la Instituciones Educativas".
- 3.15 Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, que aprueba las normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2016 en las instituciones educativas y programas de la educación básica.
- 3.16 Resolución Ministerial N° 596-2015-MINEDU, que aprueba las normas y orientaciones para el desarrollo en las instituciones educativas y programas de la educación básica: responsabilidades de los DRE/GR y las UGEL.

- 3.17 Resolución de la Secretaría General N° 364-2014-MINEDU, que aprueba Lineamientos para la implementación de la estrategia nacional contra la violencia escolar, denominada "Paz Escolar", en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada".
- 3.18 Resolución de la Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".

IV. ALCANCES:

- 4.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Candarave, Jorge Basadre, Tacna y Tarata.
- 4.3 Programas e Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es la encargada de monitorear y evaluar las acciones que implementen las UGEL en cumplimiento de la presente directiva.
- 5.2 Designar a los especialistas de convivencia- SISEVE, tanto titular como suplente, los cuales tendrá las siguientes responsabilidades:
 - A. Brindar asistencia técnica a los especialistas de convivencia SISEVE de las UGEL, en relación a la promoción de la convivencia escolar, la prevención y la atención de casos de violencia escolar.
 - B. Consolidar y analizar información proporcionada por la UGEL respecto al uso del Portal SISEVE y el Libro de registro de incidencias a fin de formular las propuestas de mejora correspondientes
 - C. Coordinar y promover el trabajo intersectorial para la promoción de la convivencia, prevención y atención de casos en violencia escolar.
- 5.3 Promover la conformación de equipos especializados para la prevención y el abordaje de situaciones excepcionales de violencia en las instituciones educativas de su jurisdicción
- 5.4 Brindar capacitación y asistencia técnica a los especialistas de Convivencia- SISEVE de la UGEL para la prevención de la violencia y otras conductas de riesgo.
- 5.5 Liderar el trabajo intersectorial, a nivel de la región, para el desarrollo de programas, proyectos y/o actividades relacionadas a la prevención de la violencia escolar y otras conductas de riesgo.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

Las funciones de la UGEL con relación a la gestión de la convivencia escolar son los siguientes:

- 6.1 Designar a los especialistas de Convivencia - SISEVE, tanto titular como suplente, los cuales tendrán las siguientes responsabilidades:
 - A. Brindar asistencia técnica a los directores y a los responsables de convivencia SISEVE de las instituciones educativas, para la promoción de la convivencia escolar, la prevención y para el manejo adecuado del portal SISEVE.
 - B. Supervisar que en las Instituciones educativas el Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, a través del responsables de convivencia SISEVE, brinde atención a los casos de violencia escolar de acuerdo a los protocolos de atención y seguimiento de casos de violencia.
 - C. Consolidar el reporte a la DRE correspondiente, informar acerca del Libro de Registro de Incidencias de las Instituciones educativas, así como los reportes locales realizados en el portal SISEVE, enfatizando las acciones seguidas para su atención.
- 6.2 Promover el desarrollo de competencias de los responsables de Convivencia SISEVE a nivel de las instituciones educativas, principalmente aquellas relacionadas a la prevención de la violencia escolar y otras conductas de riesgo.
- 6.3 Fomentar la implementación de programas preventivos en las instituciones educativas, dirigidos a estudiantes involucrados o en riesgo de ser expuestos a situación de violencia.
- 6.4 Establecer alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas, con el fin de consolidar una red de apoyo para la prevención y atención de la violencia escolar.

Las funciones de la UGEL con relación a la gestión de la convivencia escolar son los siguientes:

ORIENTACIONES PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGIÓN DE TACNA

6.5 El responsable de Convivencia-SISEVE de la institución educativa es designado por el Director, Siendo necesario designar un responsable por cada nivel educativo. Las funciones del responsable de convivencia- SISEVE son las siguientes:

- A. Liderar la ejecución de las actividades de convivencia escolar programadas en el Plan de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar.
- B. Liderar los procesos de promoción de la convivencia escolar, la prevención y la atención de casos de violencia escolar. En la atención de casos tenga en cuenta los protocolos de atención del SISEVE
- C. Velar por el respeto y cumplimiento de las normas de convivencia de la institución educativa
- D. Coordinar con el especialista de Convivencia- SISEVE de la UGEL todo lo relacionado a la gestión de convivencia escolar.
- E. Registrar en el portal web SISEVE como en el libro de Registro de Incidencias los casos de violencia que se den en la Institución Educativa, de acuerdo a las indicaciones que se encuentran en las "Características y formatos del Libro de Registro de Incidencias"
- F. Informar semestralmente al director el porcentaje de casos de violencia escolar atendidos sobre el total de casos registrados en el Libro de Registro de Incidencias y el portal SISEVE.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1 Los Directores de la UGEL son responsables de remitir información consolidada de la implementación de la presente Directiva.
- 7.2 Los aspectos no contemplados en la presente serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Tacna.



Tacna, junio de 2016.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

EAAT/ORSET
LBAM/DGP
GLTC/EESC